

**DECRETO:**

UNICO.— Se modifica el artículo 5 del Reglamento No. 3446, de fecha 27 de marzo del año 1946, para regular el comercio de cocos secos, a fin de que rija de la siguiente manera:

“Art. 5.— Para la exportación los cocos secos deberán envasarse en sacos, y cada fruta deberá tener un diámetro mínimo de cuatro pulgadas”.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los nueve días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111º de la Independencia, 92º de la Restauración y 25º de la Era de Trujillo.

**HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.**

---

Decreto No. 255, que otorga al señor Joaquín A. Hernández M. el exequátur de ley para ejercer la profesión de Contador Público Autorizado  
(G. O. No. 7758, del 16 de octubre de 1954)

**HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA**

*Presidente de la República Dominicana*

Número: 255

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo en fecha 1º de octubre del año en curso por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados, en la cual solicita se reexpida al señor Joaquín A. Hernández M., el exequátur de ley para que pueda ejercer la profesión de Contador Público Autorizado, y los documentos que la acompañan;

VISTAS las Leyes Nos. 633 del 16 de junio de 1944, modificada por la Ley No. 3026 del 5 de agosto de 1951 y por la Ley No. 3530 del 18 de abril de 1953; y No. 111 sobre Exequátur de Profesionales del 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

**DECRETO:**

UNICO.— Se otorga al señor Joaquín A. Hernández M., el exequátur de ley para que pueda ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Contador Público Autorizado, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111<sup>º</sup> de la Independencia, 92<sup>º</sup> de la Restauración y 25<sup>º</sup> de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*

---

Decreto No. 256, que concede la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor Christian Lagret; Prefecto de Martinica y al Coronel Henri Valantín Comandante Superior en Jefe de las Antillas Francesas  
(G. O. No. 7758, del 16 de octubre de 1954)

*HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA*  
*Presidente de la República Dominicana*

**NUMERO 256**

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley Número 1113, promulgada en fecha 26 de mayo del año 1936;

CONSIDERANDO los altos merecimientos de los señores Christian Laigret, Honorable Prefecto de Martinica, y Coronel Henri Valantin, Comandante Superior en Jefe de las Antillas Francesas; y

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte,

**DECRETO:**

Conceder la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte al señor Christian Daigret, Honorable Prefecto de Martinica, en el grado de Comendador, y al Coronel Henri Valantin, Comandante Superior en Jefe de las Antillas Francesas, en el grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y cuatro, años 111<sup>º</sup> de la Independencia, 92<sup>º</sup> de la Restauración y 25<sup>º</sup> de la Era de Trujillo.

*HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.*